

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0256

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:

*"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";*

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...";*

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...";*

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-06-ARCOTEL-2022, de 28 de julio de 2022, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 37,361,617.19, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-1380-M la Dirección Financiera remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0256 para su respectiva legalización, en función de la reforma presupuestaria solicitada por la Coordinación

General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0496-M, por un valor de USD. 395,91.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

| Línea POA | PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN PARTIDA  | TIPO TAREA | Descripción del Gasto   | Incremento | Disminución |
|-----------|------------------------|--|------------|---|------------|-------------|
| 100       | 530209                 | Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo-fumigación desinfección limpieza instalaciones manejo desechos contaminados recuperación clasificación materiales reciclables | Tarea 2022 | Limpieza Cajas de Revisión Aguas Lluvias y Aguas Servidas / Mantenimiento y Limpieza Cisterna / Limpieza Alfombra y Sillonera Auditorio / Limpieza interior y exterior de los vehículos de la CZO3. | \$395,91   |             |
| 342       | 530209                 | Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo-fumigación desinfección limpieza instalaciones manejo desechos contaminados recuperación clasificación materiales             | Tarea 2022 | Limpieza Cajas de Revisión Aguas Lluvias y Aguas Servidas   | \$99,91    |             |

| Línea POA                           | PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN PARTIDA   | TIPO TAREA | Descripción del Gasto                                     | Incremento      | Disminución     |
|-------------------------------------|------------------------|---|------------|---|-----------------|-----------------|
|                                     |                        | reciclables   |            |   |                 |                 |
| 343                                 | 530209                 | Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo- fumigación - desinfección - limpieza instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables | Tarea 2022 | Mantenimiento y Limpieza Cisterna                         | \$96,00         |                 |
| 344                                 | 530209                 | Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo- fumigación - desinfección - limpieza instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables | Tarea 2022 | Limpieza interior y exterior de los vehículos de la CZO3. | \$200,00        |                 |
| <b>Total Presupuesto requerido:</b> |                        |   |            |   | <b>\$395,91</b> | <b>\$395,91</b> |

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** Disponer a las Unidades Requiere, realicen las gestiones correspondientes ante Dirección Administrativa a fin de realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de agosto de 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-**  
**ARCOTEL**

| Elaborado y Revisado por                              |
|---|
| Mgs. Carlos Andrés Viera Román<br>DIRECTOR FINANCIERO |